



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **LINDA JOHANA SANTOS GARZON** EN CONTRA DE **ALMACENES ÉXITO SAS**.

RAD. 47-001-31-05-002-2020-00221-00.

Visto el informe secretarial que antecede y que se encuentra anexo en el expediente digital procede el Juzgado a decidir

RESUELVE

1. Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada **ALMACENES ÉXITO SAS**.

2. Reconózcase personería para actuar al Dr. **WILLIAM BARRIOS CASTILLO**, como apoderado judicial de la demandada **ALMACENES ÉXITO S.A.S**, de conformidad con el poder otorgado por la señora ANDRES BEATRIZ ELENA FERNANDEZ TORO, representante legal de la demandada, poder que fue aportado con la contestación de la demanda, y que se encuentra anexado al expediente electrónico.

3. Se fija el día **MIÉRCOLES, ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 3:00 P.M**, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A) Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

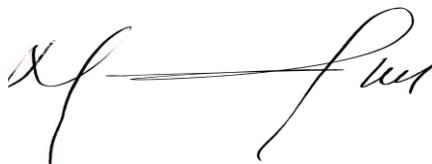
- a. AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- b. DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- c. SANEAMIENTO DEL PROCESO
- d. FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- e. DECRETO DE PRUEBAS.

La cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS asociado a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. Se le solicita a las partes y sus apoderados se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

3. Notifíquese personalmente a las partes a través de los correos electrónicos y/o abonados telefónicos suministrados con la demanda y documentos que obren en la misma, a fin de que establezcan la conexión en el día y hora señalada.

El apoderado de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este despacho la cuenta de correo electrónico por medio de la cual se conectará el demandante a la audiencia.

NOTIFIQUESE,



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA



MF.